



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 533 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, **15 MAYO 2014**

VISTO:

El Expediente N°04810-2014, de fecha 02.04.2014, suscrito por el Sr. Luis Ricardo Adrianzen Carmen; el Proveído de fecha 11.04.2014, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00413-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 05.05.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Luis Ricardo Adrianzen Carmen, mediante Expediente N°04810-2014, de fecha 02.04.2014 solicita apoyo económico a fin de poder solventar gastos de tratamiento médico y medicina, pues se encuentra delicado de salud al tener fracturada su pierna izquierda y no cuentan con los recursos necesarios; asimismo, autoriza a su esposa Sra. Elena Herrera Zeta, a fin de que realice el trámite y reciba el apoyo solicitado.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 00413-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 05.05.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCION COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 11.04.2014, emitido por las Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Luis Ricardo Adrianzen Carmen; en consecuencia, disponer se otorgue a favor de la Sra. Elena Herrera Zeta, el apoyo económico ascendente a S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Sra. Elena Herrera Zeta), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dese cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

Dr. PNR. José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL